PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SD-001-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS

MARZO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA - CALDAS, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte adjudicatario del presente proceso, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS.**

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: Estudios previos, Proyecto de Pliegos, aviso de convocatoria, pliego de condiciones, Resolución de Apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla la Alcaldía de Filadelfia - Caldas, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la materia.

Los estudios y documentos previos que incluyen el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas del Pliego de Condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y aceptó todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integral del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA - CALDAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la plataforma del SECOP II y, por supuesto las condiciones que se plasman en el presente documento.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.

Los miembros integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no deben encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en el numeral 4º de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna o estar incurso en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

2.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Filadelfia - Caldas invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección.

2.3. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

2.4. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

2.5. COMUNICACIONES

Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO DE FILADELFIA, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

2.6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

Las personas jurídicas (Nacionales y Extrajeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) años más. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

El presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, en todo caso se aplicarán las disposiciones del DECRETO 1860 DE 2021, en lo relacionado con esta selección.

2.7. MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

2.8.1. APOSTILLA

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.8.2. LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS

Para que un documento emitido por un país que no hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

- **a.** Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
- **b.** Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
- **c.** Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

2.8.3. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio Colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

2.9. EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.10. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias legales adicionales.

Para las estructuras plurales, este compromiso debe ser suscrito por cada uno de los representantes legales integrantes de la estructura plural.

2.12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, y las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.13. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Decreto 1082 de 2015 serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso.

III. ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente debe examinar todas las instrucciones para diligenciar y anexar todos los documentos y formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección establecidos en la plataforma del SECOP II.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS.

3.1.1.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de Prestación de Servicios.

3.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Para efectos del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés):

SEGM	FAM	CLAS	PROD	DESCRIPCION
78	**11**	**18**	**00**	**Transporte de pasajeros por carretera**

3.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Ejecutar el contrato de acuerdo con las siguientes rutas y/o trayectos:

INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE		DÍAS
CHURIMALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN.	53
SANTA RITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO.	53
LA ILUSION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE	53

	CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION.	
EL CARIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS	53
SANTA ANA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA.	53
ALTOMIRA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA.	53
MARMATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA	53
PUERTO SAMARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE EL SECTOR PUERTO SAMARIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA EL SECTOR PUERTO SAMARIA.	53

LA INDIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA.	53
INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA		DÍAS
EL VERSO Y EL TAMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL VERSO DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA EL VERSO DESDE EL DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO	53
LA CEIBA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA	53
EL GUAYACAN Y LA LOMA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA	53
LA RUSIA Y BALMORAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA.	53
VARSOVIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA	52

	HACIA LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE.	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		DÍAS
SABALETAS - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	52
SABALETAS -AGUITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	52
LA MEDIACION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO HACIA LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR	52
BARCINAL ALTO Y BAJO- AGUADITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	52
BARCINAL ALTO Y BAJO - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	52

	SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	
ALTO LAS CRUCES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS RUCES HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS CRUCES.	52

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Adicionalmente, se considera que a la fecha no hay pliegos tipo vigente para el tipo de servicio que se requiere contratar por el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Se precisa que, con el fin de contar en el municipio con el servicio público esencial de transporte escolar, la alcaldía municipal adelantó proceso de contratación de mínima cuantía en virtud de la necesidad de tener continuidad y dar cumplimiento a los términos y plazos inherentes a cada modalidad de selección.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado del contrato es de cincuenta y tres (53) días hábiles escolares, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto Oficial, se calculó de la siguiente forma:

Para calcular el presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia, Caldas tuvo presente los valores cotizados para las rutas:

INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE		VALOR RUTA	DIAS	TOTAL
CHURIMALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN.	$ 253.590,00	53	$ 13.440.270,00
SANTA RITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO.	$ 253.634,00	53	$ 13.442.602,00

LA ILUSION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION.	$ 114.244,00	53	$ 6.054.932,00
EL CARIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS	$ 76.488,00	53	$ 4.053.864,00
SANTA ANA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA.	$ 84.539,00	53	$ 4.480.567,00

ALTOMIRA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA.	$ 99.647,00	53	$ 5.281.291,00
MARMATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA	$ 129.019,00	53	$ 6.838.007,00
PUERTO SAMARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE EL SECTOR PUERTO SAMARIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA EL SECTOR PUERTO SAMARIA.	$ 85.000,00	53	$ 4.505.000,00

LA INDIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA.	$ 145.090,00	53	$ 7.689.770,00
INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA				
EL VERSO Y EL TAMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL VERSO DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA EL VERSO DESDE EL DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO	$ 251.349,00	53	$ 13.321.497,00
LA CEIBA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA	$ 80.289,00	53	$ 4.255.317,00

EL GUAYACAN Y LA LOMA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA	$ 172.818,00	53	$ 9.159.354,00
LA RUSIA Y BALMORAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA.	$ 171.402,00	53	$ 9.084.306,00
VARSOVIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE.	$ 130.692,00	52	$ 6.795.984,00
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO				

SABALETAS - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	$ 118.531,00	52	$ 6.163.612,00
SABALETAS -AGUITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	$ 119.028,00	52	$ 6.189.456,00
LA MEDIACION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO HACIA LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR	$ 175.188,00	52	$ 9.109.776,00

BARCINAL ALTO Y BAJO- AGUADITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	$ 133.524,00	52	$ 6.943.248,00
BARCIANL ALTO Y BAJO - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	$ 133.528,00	52	$ 6.943.456,00

ALTO LAS CRUCES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS RUCES HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS CRUCES.	$ 119.029,00	52	$ 6.189.508,00
TOTAL		$ 2.846.629,00		$ 149.941.817,00

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 149.941.817), con cargo a los CDP´S que se describen a continuación:

CDP NUMERO	**447**
VALOR	**$ 45.000.000**
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.1.03**
VIGENCIA	**2026**

CDP NUMERO	**448**
VALOR	**$ 4.941.817**
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.1.01**
VIGENCIA	**2026**

CDP NUMERO	**326**
VALOR	**$ 100.000.000**

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**001L-2201-0700-2026-17272-0001**
VIGENCIA	**2026**

3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo al monto de cada acta de pago:

Estampilla pro adulto mayor: 4%
Estampilla pro cultura: 1.5%
Estampilla pro justicia: 2%
Tasa pro deporte: 2%
Estampilla pro universidad: 2%
Retención Industria y Comercio: 0.07%

3.7. CONDICIONES DE PAGO

3.7.1 ANTICIPO

Para la ejecución del presente proceso, el Municipio no ha contemplado anticipos ni pagos anticipados.

3.7.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, y los informes donde se pueda verificar la ejecución del objeto contractual, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Filadelfia – Caldas, Zona Rural.

3.9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

3.10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3.11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	09/03/2026 9:30 pm
Publicación de estudios previos	09/03/2026 9:30 pm
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	09/03/2026 9:30 pm
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**11/03/2026 5:00 pm**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	**11/03/2026 5:00 pm**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/03/2026 4:00 pm
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	12/03/2026 6:00 pm
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/03/2026 6:00 pm
Plazo para manifestación de interés	13/03/2026 9:00 am
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13/03/2026 11:00 am
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	13/03/2026 5:00 pm
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13/03/2026 5:00 pm
Presentación de ofertas	16/03/2026 5:00 pm
Apertura de Ofertas	16/03/2026 5:05 pm
Informe de presentación de ofertas	16/03/2026 5:10 pm
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	17/03/2026 6:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/03/2026 9:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20/03/2026 5:30 pm
Firma del contrato	21/03/2026 10:00 am
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/03/2026 2:00 pm
Aprobación de garantías	25/03/2026 5:00 pm

3.12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar, de acuerdo con el cronograma del proceso.

3.13. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La ENTIDAD podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
- Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

3.14. ADENDAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80/93, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082/15, existen dos tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas:

Los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección.
Los del cronograma.

La norma establece que el primer tipo de adendas se puede realizar hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas también se pueden realizar luego del cierre del proceso y antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes.

El MUNICIPIO DE FILADELFIA hará las modificaciones que considere necesarias desde la expedición del acto de apertura, hasta el vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante del MUNICIPIO.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

El MUNICIPIO podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda, en los términos previstos por el Decreto 1082 de 2015. Dicha adenda se podrá consultar en el Portal Único de Contratación. Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del Presente proceso precontractual.

Además, EL MUNICIPIO podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable Al MUNICIPIO así lo determinen, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

3.15. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El proceso se abrirá mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma.

El proceso se cerrará el día y la hora establecida en el cronograma, en el PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.

El Municipio publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Pública: www.contratos.gov.co, en la fecha indicada en el cronograma.

El original de los pliegos de condiciones permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Filadelfia (Caldas), para su fotocopia y/o podrá ser copiado del Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co, teniendo en cuenta que en todo caso prevalecerá el original de los pliegos que reposan en EL MUNICIPIO.

3.16. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos - Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el Cronograma publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co**.**

3.17. PLAZO PARA OBSERVAR INFORME HABILITACIÓN OFERENTES

El Informe de Evaluación, será publicado en el Portal de Contratación – SECOP Ii, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes conozcan y presenten las observaciones que consideren pertinentes.

3.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el marco del proceso de selección, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el Parágrafo 1o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, quedando de la siguiente manera:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

3.19. COMITÉ EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador. Este Comité es conformado por personal idóneo, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

3.20. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de Condiciones, será diligenciada y presentada por los oferentes en el PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.

Todos los formatos y anexos establecidos en el pliego de condiciones, deberán ser diligenciados y presentados con la información requerida en los mismos y en su totalidad por el proponente, en todo caso deberá indicar todos los aspectos señalados en los mismos.

IV. PRESENTACIÓN PROPUESTA

4.1. PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

4.2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

4.3. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.4. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

4.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA - CALDAS, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

V. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la SELECCIÓN OBJETIVA en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA - CALDAS verificará los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilita-No Habilita
Capacidad Financiera	Habilita-No Habilita
Capacidad Técnica	Habilita-No Habilita
Experiencia	Habilita-No Habilita

5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTES:

Podrán participar las personas jurídicas, naturales y estructuras plurales. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, siempre y cuando no estén expresamente inhabilitados, con incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal.
4. Autorización de representante legal y/o apoderado.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Inscripción en el registro único de proponentes.
7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral
8. Certificado REDAM
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
10. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar
11. Certificado de antecedentes disciplinarios
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
13. Antecedentes judiciales vigentes
14. Copia documento de identidad representante legal de la empresa
15. Fotocopia del RUT
16. Certificación bancaria de la empresa

17. Compromiso Anticorrupción
18. Compromiso de disponibilidad de vehículos para la prestación del servicio (formato libre)

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de transporte, Almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

5.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

5.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre 2024; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en las vigencias 2024 o 2025), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente1 y certificado por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal de quien certificó los estados financieros del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Patrimonio	Igual o Superior a dos (2) veces el presupuesto oficial	Igual o Superior a dos (2) veces el presupuesto oficial
Liquidez	Liquidez* = Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 8,00 La propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de endeudamiento	Nivel de endeudamiento* = (Pasivo total / Activo total) *100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual al 0,30 La propuesta se calificará HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	= (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 6,00 o indeterminado la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota 1: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, en cada uno de los integrantes los cuales deberán cumplir con los indicadores.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información de capacidad de organización con corte a 31 de diciembre de 2024.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,20 la propuesta se calificará HABILITADO
Rentabilidad sobre Activo	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,10 la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota 1: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, en cada uno de los integrantes los cuales deberán cumplir con los indicadores.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

Para cumplir con el requisito habilitante de capacidad técnica operativa, los oferentes deberán certificar (en formato libre) y anexar la información, mínima descrita a continuación:

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la celebración, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos de Transporte Terrestre Escolar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA –FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos y con un número máximo que permita respaldar los criterios de experiencia específica para los puntajes de factor calidad del servicio, dentro de los siguientes Códigos incluidos en el RUP:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.
Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

EVALUACION DE LA OFERTA

Considerando que el proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados y adicionalmente que obtenga el mayor puntaje en la calificación económica y técnica.

La oferta debe presentarse de forma TOTAL, el precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos.

El municipio adjudicará el contrato a los proponentes cuyas ofertas se estimen más conveniente y estén ajustadas a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, una vez hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de **CIEN (100) PUNTOS** distribuidos así:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
Factor Económico	44 puntos
Factor de Calidad del Servicio	55,75 puntos
Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos
Puntaje máximo alcanzable.	100 puntos

Factor Económico:

Se procederá a efectuar el análisis comparativo de las ofertas en su valor total, para lo cual se asignará **CUARENTA Y CUATRO (44)** puntos a la propuesta más económica y a las demás se asignará el puntaje por debajo de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

CEi = (44 x Pmin) / Vp; donde
CEi = Puntaje de la propuesta Evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada.

Para efecto de esta puntuación se tendrán en cuenta hasta tres décimas en los valores propuestos.

Factor de calidad del servicio:

Factor	Puntaje
Que dentro de las certificaciones de experiencias aportadas acredite la ejecución del servicio relacionado con el presente proceso contractual (especificaciones técnicas: transporte escolar - veredal) equivalente a mínimo 1 año.	9,29
Que dentro de las certificaciones de experiencias aportadas acredite la ejecución del servicio relacionado con el presente proceso contractual (especificaciones técnicas: transporte escolar - veredal) equivalente mínimo 4 años.	37,16
Que dentro de las certificaciones de experiencias aportadas acredite la ejecución del servicio relacionado con el presente proceso contractual (especificaciones técnicas: transporte escolar - veredal) equivalente a mínimo 6 años.	55,75

Empresa o emprendimiento de mujeres (0.25 puntos)

Respecto a la experiencia a los emprendimientos y empresas de mujeres para garantizar lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y también lo que respecta a las MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (En caso de haberse presentado una empresa o emprendimiento de mujeres, deberá incluirse un porcentaje adicional del 0.25% de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, adjudicación respectiva se decidirá en primer lugar al proponente que haya entregado la propuesta primero en el tiempo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. La primera oferta presentada en el tiempo que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

VII. ANÁLISIS DE PRECIOS Y COSTOS

7.1. COSTOS POR TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES:

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE FILADELFIA - CALDAS, será responsable de los mismos. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

7.2. VALORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL: La Secretaría de Desarrollo social y comunitario se baso en los precios de las rutas para el 2025 y se realizó el respectivo ajuste e incremento de acuerdo al IPC.

VIII. PROCEDIMIENTO

8.1. APERTURA DEL PROCESO

La Entidad mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del pliego definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán presentar sus ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso.

8.2 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

En esta diligencia, se abrirá el sobre contentivo de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones y adendas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, la Entidad, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

8.3 INFORMES DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

8.4 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

El Informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La ENTIDAD, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del proceso.

8.6. DESCUENTO DEL PUNTAJE

Los contratistas sancionados por colusión, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%) del puntaje total obtenido; en caso de presentarse en estructuras plurales se descontará de igual manera a la estructura plural.

Los contratistas sancionados con una declaratoria de incumplimiento en la ejecución de contratos estatales, en los términos de los artículos 86 y 90 de la Ley 1474 de 2011, durante el último año anterior al cierre del proceso serán objeto de una reducción del tres por ciento (3%) del puntaje total obtenido; en caso de presentarse en estructuras plurales se descontará de igual manera a la estructura plural.

Los contratistas sancionados con la imposición de multas en la ejecución de contratos, durante el último año anterior al cierre al proceso, serán objeto de una reducción del uno por ciento (1%) del puntaje total obtenido; en caso de presentarse en estructuras plurales se descontará de igual manera a la estructura plural.

8.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el Ordenar del Gasto o su delegado, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de Filadelfia Caldas y al adjudicatario, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el cronograma. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Alcaldía como al adjudicatario. A los demás oferentes se les comunicará la decisión.

8.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, no anexar el documento que los constituye o cuando no estén suscritos por todos los integrantes del mismo.

Cuando el Valor Ofertado, exceda el Valor Total del Presupuesto Oficial de la presente contratación.

Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.

La ausencia o la falta de suscripción de la carta de presentación por parte del oferente o del representante legal, o la falta de abono exigido, o la suscripción por persona no competente para hacerlo.

Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.

Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Entidad corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7 de Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el término del traslado de la evaluación, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

La ausencia de la propuesta económica.

Cuando superen el 100% del valor del presupuesto oficial.

La corrección aritmética del valor total de la propuesta no podrá ser superior al 0,05%, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Omisión en las Rutas, Precios y Valor Total de la Propuesta y la falta de la firma en el mismo.

Omisión de presentación del anexo documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales, al igual que el documento privado dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaran, adicionen o sustituyan.

Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta

Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.

Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la Lista de Contratos liquidados unilateralmente, en el Municipio de Filadelfia - Caldas.

Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Cuando los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales no cumplan con el porcentaje mínimo de participación.

Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.

Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.

Cuando el oferente cambie las unidades de medidas requeridas.

Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

Cuando de los documentos aportados no se logra verificar el cumplimiento de los índices financieros.

No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones.

Cuando el proponente haga entrega extemporánea de la propuesta.

Cuando el oferente NO radique la propuesta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Error en la descripción, cantidades o unidades de medida.

En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente.

8.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierta la selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.

Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP I, Contra la Resolución que declare desierta la selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y el pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en los pliegos de condiciones.

Aunado a lo anterior se anexa la matriz de riesgos planteada dentro de los documentos de estudios previos, la cual deberá ser tenida en cuenta por los interesados en participar del proceso de selección.

N°	1	2	3	4	5

Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar. 2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral que tenga el contratista con sus dependiente	No cubrir los riesgos que están siendo cubiertos por parte de la entidad contratante

		Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo los resultados esperados.	Incumplimiento de la satisfacción de una necesidad pública.	Demandas laborales contra la entidad pública	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable

¿A quién se le asigna?	Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Calidad del servicio

Tratamiento / Controles a ser implementados		Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El servicio debe ser prestado en los términos establecidos en el contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

X. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Seriedad de la oferta	El proponente	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	10% del valor de la oferta

El proponente seleccionado deberá constituir lo siguiente:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR

Cumplimiento del contrato	El contratista	vigencia o duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	El contratista	Con una vigencia igual al plazo del contrato	10% del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista	Con una vigencia igual al plazo del contrato	200 smmlv
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El contratista	Por el término del contrato y 3 años más	5% del valor del contrato

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: El contratista y el ente territorial MUNICIPIO DE FILADELFIA – CALDAS.

Beneficiarios: Terceros afectados y/o el MUNICIPIO DE FILADELFIA – CALDAS.

Parágrafo: El contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del período de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las obligaciones derivadas del objeto contractual, en un vehículo de transporte público apto para el traslado de estudiantes y para el desplazamiento por las zonas rurales del Municipio; además cumplirá con las siguientes obligaciones:

A) Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración en el presente Proceso Público.
B) Dar cumplimiento a las condiciones de operación requeridas en el presente proceso.
C) Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas.
D) Cumplir las rutas y horarios designados con exactitud, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para evitar la suspensión o retraso del servicio de transporte escolar.
E) Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio y suministrar la siguiente documentación de cada uno de ellos: Copia de Cédula de Ciudadanía, Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, REDAM y Antecedentes sobre delitos sexuales, así como mantener la misma actualizada mensualmente informando cualquier modificación del personal
E) Tomar las debidas precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura.;
F) Tener vigentes los siguientes documentos:
1) Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros,
2) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
3) Tarjeta de propiedad del vehículo,
4) Tarjeta de operación,
5) Licencia de conducción categorías C1 y C2
6) Poseer PAZ Y SALVO de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de transito competente,
7) Copia de la revisión técnico mecánica del vehículo,
8) Certificado ambiental
9) Resolución de habilitación vigente para operar
G) velar por que los conductores de los vehículos observen y cumplan el Código de Tránsito y Transporte establecido (Ley 769 de 2002),
H) Mantener los vehículos en buen estado; limpios, seguros y mecánicamente competentes, para brindar un servicio de calidad,
I) En caso de que el vehículo sufra inconvenientes mecánicos enviar otro que cumpla el servicio, el cual debe estar en perfectas condiciones técnico mecánicas y sus documentos vigentes, evitando que se suspenda la prestación del servicio.
J) Cumplir con el reglamento interno de transporte escolar establecido por las Instituciones Educativas;
K) Aportar oportunamente la información o documentación que EL CONTRATANTE y la SUPERVISIÓN del contrato requieran en relación con la ejecución del contrato;
L) Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.

M). Abstenerse de transportar pasajeros o cualquier otra carga durante las rutas de transporte escolar cuando dicho servicio se preste en JEEP, CAMPERO.
N). Velar porque se cumplan estrictas normas de disciplina y de conducta durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.
L). Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial en cada una de las rutas del transporte escolar.
O) Las demás que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos.

12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del alcalde del Municipio, del proponente seleccionado y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

En caso de que el contrato se adjudique a una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el contrato será firmado por su representante legal (persona jurídica) o contractual (consorcio o unión temporal), según el caso.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista.

13. ORDEN DE INICIACIÓN

La orden de iniciación del contrato se impartirá a través de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, la cual deberá firmarse por el Contratista, el Interventor y/o el supervisor y, una vez cumplidos los requisitos para la iniciación de las obras las cuales serán especificadas por el supervisor y/o el interventor.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del funcionario de la entidad designado para el efecto, ya sea el director u otro profesional de planta, según lo establecido por la Ley.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

15. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus

subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el proyecto y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éstos podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ellos incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista será responsable ante el Municipio de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

16. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el suministro, a menos que el Municipio haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

17. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y Ley 80 de 1993.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa EL MUNICIPIO, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

18. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por suspensión temporal de la prestación de servicio sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

19. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

20. CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley

Efectos de la caducidad:

A partir de la fecha de la ejecutoría de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Municipio que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.

21. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17, así como el cumplimiento del plazo, obligaciones y objeto contratado.

22. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o en su defecto de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

Los documentos del proceso de selección
La Resolución de adjudicación.
La propuesta presentada por el oferente que resulte como adjudicatario dentro del presente proceso de selección.
El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguros exigidos.
Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda
El registro presupuestal respectivo.

[Original Firmado]
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

Vo.bo. Aspectos Jurídicos: Natalia Pava G. / Área de Contratación

Aprobó: Leidy Carolina Henao Álvarez
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

ANEXOS

Formato 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE FILADELFIA
E.S.D.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. **Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**
2. **Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.**
3. **Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de la referencia.**
4. **Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.**
5. **Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.**
6. **Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.**
7. **Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.**
8. **Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido, a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones del Pliego de Condiciones.**
9. **Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**
10. **Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.**
11. **Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:**

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
FAX:
E-mail:

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ con Nit._____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____con Nit. _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) _____ (indicar nombre del consorcio o unión temporal) _____ se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el MUNICIPIO, en relación con el proceso de contratación cuyo objeto es _____. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ % para _____. CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado. CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante) , atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ (identificar nombre y cédula) como representante legal de _____ (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). CLAUSULA SÉPTIMA: La dirección para notificaciones de la _ (unión temporal o consorcio) es _____ de la ciudad de _____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en él intervienen, el día _____ de _____ de 20__ en el municipio de _____

_____	_____
Nombre, Identificación, persona natural representa o jurídica que representa	**Nombre, identificación personal natural o jurídica que**

NOTA: En caso de adjudicación del contrato, el presente documento deberá ser suscrito ante Notario con firmas autenticas de los participantes. Adicionalmente el consorcio o unión temporal deberá efectuar el trámite para la obtención del RUT como requisito previo para la suscripción del contrato.

FORMATO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

FORMATO 4

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE

CERTIFICADO PARA PERSONA JURIDICA

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con el decreto No 0862 del 26 de abril de 2013, donde se reglamenta el impuesto a la equidad CREE y como lo determina la ley 1607 del 2012, certifico que la empresa XXXXXX con Nit. XXXX está exonerada a realizar pagos de aportes parafiscales a favor del MUNICIPIO por no cumplir ningunas de las condiciones citadas en la *Ley 1607 del 2012 Artículo 25*:

- **Personas naturales que empleen menos de 2 trabajadores.**
- **Empresa que** no **tienen empleados que excedan salarios superiores a** 10SMLMV.
- **Las entidades no contribuyentes, como las entidades publicas**
- **Las entidades sin ánimo de lucro**

Firma
Nombre
Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL
TP No. XXXXXX

CERTIFICADO PARA PERSONA JURIDICA QUE no tuvo personal durante ciertos periodos.

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

La EMPRESA XXXXX con Nit XXX, NO **realizó pagos al MUNICIPIO durante los meses (XXXXXx, XXXXXX del año XXXXXX), por no generar nómina y no tener empleados a cargo durante los periodos relacionados.**

Firma
Nombre
Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL
TP No.xxxxxx

CERTIFICADO PARA PERSONAS NATURALES.

NOMBRE CONTADOR .C.C XXXXXXX DE CIUDAD XXXXXX Y TP XXX

CERTIFICO QUE:

La señora (o) XXXXXX con C.C No XXX, **no figura como aportante por no haber causado nomina, al tenor del artículo 30 de ley 119 de 1994.**

Firma
Nombre
Especificar SI ES CONTADOR O REVISOR FISCAL
TP No.xxxx

FORMATO 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales
Consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 202_.

_____
Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 7

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

(PERSONA JURÍDICA) [2]

Señores:

MUNICIPIO DE FILADELFIA

Referencia: Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SD-001-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[2] **[Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]**

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad les han pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 7 B

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres.]

Señores:
MUNICIPIO DE FILADELFIA

Referencia: Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SD-001-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 7 C
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
MUNICIPIO DE FILADELFIA

Referencia: Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SD-001-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 8

OFERTA ECONOMICA

Proceso de Contratación **[Insertar información]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación del servicio:

INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE		DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CHURIMALES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA CHURIMALES SECTOR EL PLAN.	53	$	$
SANTA RITA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION	53	$	$

	EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SIMON BOLIVAR HACIA LA VEREDA SANTA RITA SECTOR EL VOLTEADERO.			
LA ILUSION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA LA ILUSION SECTOR LA ESTACION.	53	$	$
EL CARIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA LA VEREDA EL CARIBE SECTOR FINCA LOS NARANJOS	53	$	$

SANTA ANA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA SANTA ANA ESCUELA SANTA ANA.	53	$	$
ALTOMIRA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA ALTOMIRA ESCUELA ALTOMIRA.	53	$	$
MARMATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	53	$	$

	SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA MARMATO SECTOR FINCA LA GAVIOTA			
PUERTO SAMARIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE EL SECTOR PUERTO SAMARIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE SAN LUIS HACIA EL SECTOR PUERTO SAMARIA.	53	$	$
LA INDIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE HACIA LA VEREDA LA INDIA SECTOR ESCUELA LA INDIA.	53	$	$
INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA				

EL VERSO Y EL TAMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL VERSO DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA EL VERSO DESDE EL DESDE LAS FONDAS Y LA VEREDA EL TAMBO	53	$	$
LA CEIBA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA LA CEIBA SECTOR LA ESCUELA	53	$	$
EL GUAYACAN Y LA LOMA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA	53	$	$

	FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA EL GUAYACAN SECTOR FINCA LA RIVERA			
LA RUSIA Y BALMORAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA BALMORAL SECTOR FINCA LA RUSIA.	53	$	$
VARSOVIA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA HACIA LA VEREDA VARSOVIA SECTOR EL PUENTE.	52	$	$
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO				
SABALETAS - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES	52	$	$

	DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN			
SABALETAS - AGUITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE LA AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA SABALETAS SECTOR LA VIRGEN	52	$	$
LA MEDIACION	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA	52	$	$

	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO HACIA LA VEREDA LA MEDIACION FINCA EL MIRADOR			
BARCINAL ALTO Y BAJO- AGUADITA GRANDE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN	52	$	$
BARCIANL ALTO Y BAJO - ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN HACIA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION	52	$	$

	EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE CENTRAL HACIA LAS VEREDAS BARCINAL ALTO FINCA ALFONSO HERNANDEZ Y BARCINAL BAJO SECTOR EL PLAN			
ALTO LAS CRUCES	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DESDE LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS RUCES HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE Y VICEVERSA DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE AGUADITA GRANDE HACIA LA VEREDA AGUADITA GRANDE SECTOR ALTO LAS CRUCES.	52	$	$

Firma del Proponente
Nombre: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**